



17 de abril de 2018

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 18-10 (“BI RI 18-10”)

ATENCIÓN: TODOS LOS CONTRIBUYENTES Y SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS

ASUNTO: POSPOSICIÓN DE LA FECHA LÍMITE DEL 17 DE ABRIL DE 2018

Según establecido en las Cartas Circulares de Rentas Internas Núm. 18-02 y 18-03, la fecha de vencimiento de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482) y la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones (Formulario 480.2) para el año contributivo 2017 y cuyo cierre de año sea un año natural, es el *martes, 17 de abril de 2018*. Asimismo, cualquier otra planilla, formulario, declaración o pago cuya fecha de vencimiento según el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”) sea el 15 de abril de 2018, se considerará que vence el *martes, 17 de abril de 2018*.

El Departamento de Hacienda (“Departamento”) ha recibido varias consultas por parte de contribuyentes y representantes autorizados, expresando su preocupación de no poder cumplir a tiempo con su responsabilidad contributiva ya que están confrontado dificultades técnicas al momento de realizar la radicación o pago.

En atención a dichas inquietudes, el Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de posponer, hasta el **viernes, 20 de abril de 2018**, la fecha límite del martes, 17 de abril de 2018, para rendir cualquier planilla, formulario o declaración ya que hay una avería en el sistema del proveedor de servicios de internet del Gobierno de Puerto Rico, PrepaNet.

La posposición de la fecha de vencimiento también será extensiva a cualquier cantidad pendiente de pago que, según las disposiciones del Código, deba ser pagada a la fecha de vencimiento de la planilla o formulario y a cualquier otro pago requerido por el Código cuya fecha de vencimiento sea el martes, 17 de abril de 2018.

Cabe señalar que esta posposición no exime del requisito de radicación electrónica compulsoria a los contribuyentes que vienen obligados a rendir su planilla de contribución sobre ingresos o solicitud de prórroga de dicha manera.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional sobre las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse al (787) 622-0123, opción 8.

Cordialmente,

Francisco Parés Alicea
Secretario Auxiliar
Área de Rentas Internas

